

MAT.: **OTORGA** PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD "CHOCOLATERIA Y PRODUCTOS GOURMET", A DON SEBASTIÁN GABRIEL GUTIÉRREZ GUERRA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1923 PRIMER PISO, LOCAL Nº 13 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 29.01.2013.-DECRETO: N° 344.-/

VISTOS:

- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
- 5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

- D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
 Solicitud de fecha 29 de enero de 2013, presentada por Don Sebastián Gabriel Gutiérrez Guerra.
 Ord. Nº 54/2013 de fecha 29/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial, presentada por Don Sebastián Gabriel Gutiérrez Guerra.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el Ord. Nº 54 de fecha 29 de enero de 2013.

DECRETO:

LOCAL

1. Otórgase la presente patente COMERCIAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (GIRO) **CHOCOLATERÍA Y PRODUCTOS**

GOURMET

DIRECCIÓN COMERCIAL Avda, Carlos Alessandri Nº 1923 Primer

Piso de Sector Centro de la comuna de

Algarrobo.

Nº 13

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SEBASTIÁN GABRIEL GUTIÉRREZ

GUERRA

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN PARTICULAR

FECHA DE SOLICITUD 29.01.2013 **ROL DE AVALÚO** 34-002 **FECHA DE OTORGAMIENTO** 18.01.2013

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME OSVANDO GALVEZ FUENZA ALCALDE ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc DISTRIBUCION:

Contribuyente
Patentes Comerciales Y Rentas

Dirección Jurídica. Unidad de Control

Archivo.-

RECEPCION

0 8 FEB. 2013 HOR 2 1 5 5 SALUDA DOCUMENTO

CONTROL INTERNO

1 2 周期 2013 11:35